



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 168-2016-CR/GRL

Huacho, 15 de junio del 2016.

VISTO: La Carta N° 043-2016-MAMN-CRPH-CR-GRL, de fecha 02 de junio de 2015, suscrita por el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, quien solicita se considere como punto de agenda de la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima del día 15 de junio del año en curso, la convocatoria al Dr. Luis Castillo Polo, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, para que informe y cumpla con remitir la liquidación definitiva del Proyecto Las Shicras o la denuncia penal contra los responsables, tal como se acordó en reiteradas Sesiones de Consejo Regional, estando los plazos ya vencidos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-GRL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 168-2016-CR/GRL

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima referido en el considerando precedente, dispone que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tienen la obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado a través del Ejecutivo del Gobierno Regional, bajo responsabilidad, a la Sesión de Consejo Regional; así mismo, la citada norma en su artículo 90° establece que los Consejeros Regionales pueden solicitar y/o requerir información (de ser el caso documentada) a los funcionarios y/o servidores públicos regionales;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 15 de junio del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del Documento de Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR la invitación al Dr. Luis Castillo Polo, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima del día 23 de junio a las 09:00 horas en las instalaciones del Consejo Regional de la ciudad de Huacho, para que informe y cumpla con remitir la liquidación **definitiva** del Proyecto Las Shicras o la denuncia penal contra los responsables, tal como se acordó en reiteradas Sesiones de Consejo Regional, estando los plazos ya vencidos; bajo apercibimiento de iniciarse el procedimiento de Interpelación contra su persona.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima y será publicado en el portal web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

MIGUEL ÁNGEL ARBIETA ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

